

24540

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

26 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27240, de fecha 13 de Diciembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Diciembre de 2017; Resoluciones Exenta N° 46342, de fecha 30 de Julio de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-635316, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ**, Rut. 7.191.793-2, con domicilio comercial en **FARIÑA N° 495**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **COMERCIAL VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERÍAS) Y HELADOS, BEBIDAS, CONFITES Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS.**

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

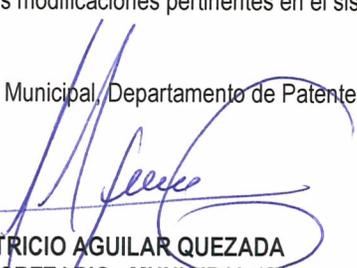
3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

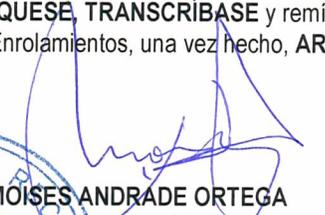
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/jam
20.12.2017




MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1321582